



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 4.766.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3905 DEL 8 DE FEBRERO DE 2010, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

Asunción, 28 de julio de 2010

VISTO: La presentación efectuada por la Presidencia de la República (Secretaría de Acción Social – Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos), en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la transferencia de créditos, el cambio de fuente de financiamiento y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3905 del 8 de febrero de 2010, dentro del Presupuesto 2010 de las citadas Entidades (Expediente M.H. SIME N° 11.934/2010); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán...El Poder Ejecutivo podrá autorizar por Decreto el cambio de fuente de financiamiento previsto en el Presupuesto General de la Nación, cuando los recursos provenientes de ellas resultaren insuficientes para cubrir el gasto del rubro afectado".

Que el Artículo 18 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2010) del Decreto N° 3866/2010, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3964/2010, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"; dispone: "El MH a través de la SSEAF podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto

52

AT

N° 751.-



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 4.766.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3905 DEL 8 DE FEBRERO DE 2010, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

- 2 -

que aprueba el PF y las resoluciones emitidas por el MH;...", y el Artículo 24 del mismo Anexo A, estipula en su inciso a): "Transferencias de créditos, cambio de fuentes de financiamiento, del origen del ingreso u organismo financiador, de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, por Decreto del Poder Ejecutivo...".

Que la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Memorándum D.G. y C.P. N° 66 del 7 de junio de 2010.

Que los Departamentos de Ingresos, de Control de Ejecución y Evaluación Presupuestaria y de Administración Gubernamental y Seguridad de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 165, D.C.E. y E.P. N° 111 y D.A.G. y S. N° 438 de fechas 1 de junio, 16 y 21 de julio de 2010, respectivamente.

Que lo solicitado por la Institución recurrente permitirá la ejecución del Proyecto "Capacitación en Sistemas Estadísticos (BIRF TF 091481)", a cargo de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

B

AC



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 4.766.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3905 DEL 8 DE FEBRERO DE 2010, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

- 3 -

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N°* _____
- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por el monto de trescientos un millones quinientos cincuenta y cinco mil guaraníes (G. 301.555.000.-), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de este Decreto.
- Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos, el cambio de fuente de financiamiento y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3905 del 8 de febrero de 2010, dentro del Presupuesto 2010 de la Presidencia de la República (Secretaría de Acción Social - Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos), por el de monto trescientos un millones quinientos cincuenta y cinco mil guaraníes (G. 301.555.000.-), conforme a los anexos que se adjuntan y forman parte de este Decreto.
- Art. 3°.-** Las autoridades encargadas de la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República, serán responsables del cumplimiento del Artículo 106 del Decreto N° 8127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", así como del Artículo 19, Inciso f) del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2010) del Decreto N° 3866/2010.



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 4.766.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3905 DEL 8 DE FEBRERO DE 2010, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

- 4 -

Art. 4°.- Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

D. Borda



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3905 DEL 8 DE FEBRERO DE 2010, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
230	DONACIONES DE CAPITAL						
232	DONACIONES DEL EXTERIOR						
10	DONACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	20.197.376.422	2.569.899.999	22.767.276.421	0	301.555.000	23.068.831.421
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS						
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	1.778.093.059.537	- 126.503.466.956	1.651.589.592.581	301.555.000	0	1.651.288.037.581
	T O T A L	1.798.290.435.959	- 123.933.566.957	1.674.356.866.002	301.555.000	301.555.000	1.674.356.866.002
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
50	DONACIONES	87.220.741.924	- 37.475.896	87.183.266.028	301.555.000	0	86.881.711.028
	T O T A L	145.899.741.540	0	145.899.741.540	301.555.000	301.555.000	146.201.296.540
	T O T A L	233.120.483.464	- 37.475.896	233.083.007.568	301.555.000	301.555.000	233.083.007.568

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3905 DEL 8 DE FEBRERO DE 2010, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

12- 01- 3- 001- 08- 08

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presup.: 3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL
Sub-programa: 8 PROGRAMA PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES II
Proyecto: 8 PROG. PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES II (BID-142)
Unidad Resp.: 37 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
871 20 401 99	TR.DE CAP.S.PRIV.	10.570.141.321	- 750.000.000	9.820.141.321	301.555.000	0	9.518.586.321
Total:		10.570.141.321	- 750.000.000	9.820.141.321	301.555.000	0	9.518.586.321

Programa: 27 ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
Proyecto: 1 CAPACITACIÓN EN SISTEMAS ESTADISTICOS (BIRF TF 0914)
Unidad Resp.: 7 DIRECC.GRAL.DE ESTAD.ENC.Y CENSOS

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
145 30 402 99	HON.PROFESIONALES	0	0	0	0	164.970.000	164.970.000
230 30 402 99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	37.365.000	37.365.000
280 30 402 99	OTROS SERV. GRAL.	0	0	0	0	63.500.000	63.500.000
330 30 402 99	PROD.PAP.CART.E IMP.	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
340 30 402 99	BIE.CON.DE OF.E INS.	0	0	0	0	20.720.000	20.720.000
Total:		0	0	0	0	301.555.000	301.555.000
Totales:		10.570.141.321	- 750.000.000	9.820.141.321	301.555.000	301.555.000	9.820.141.321

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3905 DEL 8 DE FEBRERO DE 2010, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL					
30	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO					
20	RECURSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	37.183.266.028	0	0	37.183.266.028
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	50.000.000.000	301.555.000	0	49.698.445.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			87.183.266.028	301.555.000	0	86.821.711.028
50	DONACIONES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	100.000.000.000	0	0	100.000.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	267.715.000	267.715.000
		Setiembre	0	0	33.840.000	33.840.000
		Octubre	39.020.312.040	0	0	39.020.312.040
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			139.020.312.040	0	301.555.000	138.321.867.040
Totales por Entidad:			226.203.578.068	301.555.000	301.555.000	226.203.578.068

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 3905 DEL 8 DE FEBRERO DE 2010, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presupuesto: 3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL
Subprograma: 8 PROGRAMA PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES II
Proyecto: 8 PROG. PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES II (BID-1422/OC-PR)
Unidad Responsable: 37 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
871 20 401 99	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	1.680.000.000	0	0	1.680.000.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	8.140.141.321	301.555.000	0	7.838.586.321
		Diciembre	0	0	0	0
			9.820.141.321	301.555.000	0	9.518.586.321

Programa: 27 ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
Proyecto: 1 CAPACITACIÓN EN SISTEMAS ESTADISTICOS (BIRF TF 091481)
Unidad Responsable: 7 DIRECC.GRAL.DE ESTAD.ENC.Y CENSOS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
145 30 402 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	97.290.000	97.290.000
		Agosto	0	0	33.840.000	33.840.000
		Setiembre	0	0	33.840.000	33.840.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	164.970.000	164.970.000
230 30 402 99	PASAJES Y VIÁTICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	37.365.000	37.365.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	37.365.000	37.365.000

[Handwritten signature]

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3905 DEL 8 DE FEBRERO DE 2010, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2010 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS).

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presupuesto: 3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN
Programa: 27 ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
Proyecto: 1 CAPACITACIÓN EN SISTEMAS ESTADÍSTICOS (BIRF TF 091481)
Unidad Responsable: 7 DIRECC.GRAL.DE ESTAD.ENC.Y CENSOS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
280 30 402 99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	63.500.000	63.500.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	63.500.000	63.500.000
330 30 402 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	15.000.000	15.000.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	15.000.000	15.000.000
340 30 402 99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	20.720.000	20.720.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	20.720.000	20.720.000

Totales por Entidad: 9.820.141.321 301.555.000 301.555.000 9.820.141.321